

**ACUERDO No. 64
(29 de noviembre de 2022)****“Por el cual se crea el programa de Maestría en Educación para la Innovación Pedagógica (maestría de profundización), para ser ofertado bajo la modalidad virtual en la Sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- El Decreto 1330 de 2019, expedido por el Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación”
- La Resolución 021795 del 19 de noviembre del 2020 – emanada del Ministerio de Educación Nacional, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programas académicos, reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015.
- De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- El programa Maestría en Educación para la Innovación Pedagógica (maestría de profundización), en modalidad virtual, resulta pertinente porque deriva de la experiencia investigativa desarrollada por la Facultad de Educación, sus programas de especialización y las políticas investigativas definidas desde la Dirección Nacional de Investigación Institucional; se alinea con el Subsistema de formación avanzada del Sistema Colombiano de Formación de Educadores, el Subsistema de fomento a la investigación, el Subsistema de innovación, gestión y divulgación de conocimiento. Por otro lado el programa de Maestría en Educación para la Innovación Pedagógica, busca configurar nuevos entornos y escenarios para la formación profesional y ocupacional de los maestrantes, en tanto que: aporta a la ampliación de la oferta de cualificación del ser docente y de los profesionales de las ciencias humanas y sociales; a la creación de entornos más abiertos y flexibles para la formación, al enriquecimiento de escenarios interactivos para consolidar estrategias innovadoras para la enseñanza y el aprendizaje, al cambio en los modelos curriculares y evaluativos, y a la utilización de ámbitos que favorecen tanto el autoaprendizaje personal como el trabajo en grupo y colaborativo para el desarrollo de proyectos de innovación pedagógica sostenibles, con pertinencia social.
- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional del 8 de noviembre de 2022, se expuso la propuesta de creación y plan de estudios del programa de Maestría en Educación para la Innovación Pedagógica (maestría de profundización) para ser ofertado en la modalidad virtual en la sede Bogotá, con 4 semestres y 42 créditos académicos, con un número de 300 estudiantes a admitir en primer periodo con periodicidad de admisión semestral. La propuesta fue aprobada en su integridad por el Consejo Académico Nacional.
- En sesión ordinaria del Consejo Superior del 29 de noviembre de 2022, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina revisó y aprobó la propuesta del Consejo Académico Nacional, conforme lo expuesto, acogéndola en su integralidad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior, de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Artículo Primero. Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina y, en consecuencia, aprobar la creación del programa de Maestría en Educación para la Innovación Pedagógica (maestría de profundización) para ser ofertado en la modalidad virtual en la sede Bogotá, con 4 semestres y 42 créditos académicos.

Artículo Segundo. El título que otorgará la Fundación Universitaria del Área Andina será el de Magíster en Educación para la Innovación Pedagógica.

Artículo Tercero. Aprobar el plan de estudios del programa Maestría en Educación para la Innovación Pedagógica (maestría de profundización), el cual quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA MODALIDAD	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA LA INNOVACIÓN PEDAGÓGICA						
	VIRTUAL	NÚMERO DE CRÉDITOS				42	
ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
ÁREA DE FUNDAMENTACIÓN 28 Créditos 66,7 %	Seminario I Educación e Innovación en el Siglo XXI	T	I	3	36	108	144
	Seminario II Investigación para la Innovación en Educación	T	II	3	36	108	144
	Seminario III Educación Sostenible y Ecosofía	T	III	3	36	108	144
	Seminario IV Educación y Cibercultura	T	IV	3	36	108	144
	Profundización I	T	I	4	48	144	192
	Profundización II	T	II	4	48	144	192
	Profundización III	T	III	4	48	144	192
ÁREA DE INVESTIGACIÓN 8 Créditos 19 %	Seminario de Investigación I Proyecto Innovador I	TP	I	2	24	72	96
	Seminario de Investigación II Proyecto Innovador II	TP	II	2	24	72	96
	Seminario de Investigación III Proyecto Innovador III	TP	III	2	24	72	96
	Participación en Comunidades Académicas para la Innovación Pedagógica	TP	IV	2	24	72	96
ÁREA DE LIBRE ELECCIÓN 6 Créditos 14,3 %	Electiva I	T	I	2	24	72	96
	Electiva II	T	II	2	24	72	96
	Electiva III	T	III	2	24	72	96
TOTAL				42	504	1512	2016

Artículo Cuarto. Aprobar la definición del número de estudiantes a admitir en primer periodo de 300 con periodicidad de admisión semestral, para el programa de Maestría en Educación para la Innovación Pedagógica (maestría de profundización), que se ofertará bajo la modalidad virtual, desde la sede de Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.

Artículo Quinto. Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

Artículo Sexto. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Carlos Patricio Eastman Barona
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 64 de 29 de noviembre de 2022

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20221201-173441-2a3a48-87939982

Creación:2022-12-01 17:34:41

Estado:Finalizado

Finalización:2022-12-02 17:56:22

Firma: Carlos Patricio Eastman Barona

CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA

80.504.364

carlospeastman@gmail.com

PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Firma: María Angélica Pacheco Chica

María Angélica Pacheco Chica

52993173

mpacheco18@areandina.edu.co

Secretaría General

Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra

Martha Castellanos

52256040

mpcastellanos@areandina.edu.co

Vicerrectora Académica Nacional

Areandina

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acuerdo 64 de 29 de noviembre de 2022

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20221201-173441-2a3a48-87939982

Creación:2022-12-01 17:34:41

Estado:Finalizado

Finalización:2022-12-02 17:56:22

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2022-12-01 17:34:41 Lec.: 2022-12-02 08:24:59 Res.: 2022-12-02 08:25:08 IP Res.: 201.131.114.243
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2022-12-02 08:25:08 Lec.: 2022-12-02 10:47:42 Res.: 2022-12-02 10:47:48 IP Res.: 186.98.85.118
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2022-12-02 10:47:48 Lec.: 2022-12-02 12:44:41 Res.: 2022-12-02 17:56:22 IP Res.: 181.53.30.114